



JG

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPENSIONADOS. Nit. 830.138.303-1
DEMANDADO: HERNANDO ELLES GOMEZ. C.C 13.812.836
RADICADO: 680014003011-2023-00275-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisadas las diligencias, y de acuerdo a las respuestas allegadas al correo electrónico por parte de las **ENTIDADES FINANCIERAS: SUDAMERIS, BBVA, BANCOLOMBIA, MUNDO MUJER, DAVIVIENDA, SCOTIABANK COLPATRIA, PICHINCA, AV VILLAS y BOGOTA**, póngase en conocimiento de la parte actora.

En consecuencia, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, las respuestas allegadas por parte de las **ENTIDADES FINANCIERAS: SUDAMERIS, BBVA, BANCOLOMBIA, MUNDO MUJER, DAVIVIENDA, SCOTIABANK COLPATRIA, PICHINCA, AV VILLAS**, , informando que no toman nota del embargo. A excepción del banco **BOGOTA**, que tomó nota, pero bajo el límite de inembargabilidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ